

## Precios de suscripción

## EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas. 2  
Por tres meses. — 5'50  
Por seis meses. — 10'50  
Por un año..... — 20'50

## FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas. 2'50  
Por tres meses. — 7  
Por seis meses. — 12'50  
Por un año..... — 24

# Boletín Oficial

## de la provincia de Logroño

## Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

## Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 17 de Junio.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por D. Enrique Fort Guyenet, Arquitecto de este Ministerio, en solicitud de que se determine el tanto por ciento con que, según la ley de Utilidades de 27 de Marzo de 1900, deben estimarse gravadas sus minutas de honorarios; y

Considerando que los honorarios devengados por el interesado por las obras ejecutadas en el edificio de este Ministerio no pueden estar incluidos entre el concepto de gratificaciones, haberes temporeros, premios e indemnizaciones sujetos al impuesto por la tarifa 1.º de la ley de Utilidades, por ser de naturaleza completamente distinta, en razón á que los honorarios, como producto del ejercicio de una profesión, se fijan y determinan por el interesado, mientras que los conceptos indicados en la ley dependen y están señalados, unas veces por la misma ley, y otras por persona distinta de quien ha de recibirlas;

Considerando que á más del distinto concepto de los honorarios y gratificaciones, es necesario tener en cuenta que los que perciben los primeros satisfacen la contribución industrial correspondiente al ejercicio de su profesión, y se les tiene en cuenta al determinar la utilidad probable que pueden obtener, acumulando para ello todos aquellos datos

que sirven para señalar la contribución que deben satisfacer por el cálculo de los beneficios que se les supone, en razón á su trabajo, á su categoría y á su importancia, mientras que las personas que perciben las gratificaciones, premios, etc., ó no satisfacen contribución industrial, ó si la satisfacen, no se toman como base para fijarla esos premios, indemnizaciones ó gratificaciones que perciben del Estado:

Considerando que si se exigiera á los que ejercen profesiones liberales contribución por la utilidad de las minutas de sus honorarios por los trabajos realizados en favor del Estado, vendría á exigirse una doble contribución por el ejercicio de una sola industria, criterio opuesto á todo principio económico y financiero, y serían además de peor condición los que se dedicaran al ejercicio de profesiones liberales que los dedicados á la industria, toda vez que éstos, según el art. 38 del reglamento, no satisfacen más que la contribución industrial si no tienen por objeto más que un ramo de fabricación ó industria:

Considerando que desde el momento en que las minutas de los honorarios que haya de satisfacer el Estado se sometieran al impuesto de utilidades, lo tendrían en cuenta los que hubieran de percibirlos, á fin de que se les entregara íntegro lo que estimaban como justo pago de su trabajo, y en su virtud ningún beneficio experimentaría con ello el Tesoro;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido declarar que los honorarios que se hagan efectivos por minutas y trabajos en beneficio del Estado no están sujetos al impuesto de utilidades.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1905.

ALIX

Sr Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección general de Administración

La imperiosa necesidad de reglamentar los servicios de carácter local, por facultad constitucional delegada de la Corona, y en observancia además y cumplimiento de la segunda de las disposiciones adicionales de la ley Municipal vigente, obligan á este Centro directivo á recoger los antecedentes que resulten convenientes al mejor estudio y más perfecto conocimiento de aquellas materias que han de ser objeto de organización en provecho y mejora de la administración pública.

Respondiendo á reclamaciones elevadas á este Ministerio por la Junta Central del Cuerpo de Arquitectos de España, interesando las resoluciones procedentes para normalizar los servicios técnicos de construcciones y urbanización, acompañando al efecto las bases acordadas en el último Congreso de Agricultura, se estudia en esta Dirección cuanto al particular afecta; y como el asunto reviste reconocida importancia, no sólo por su indole, sino también por la deficiente legislación actual, limitada en realidad á los Reales decretos de 8 de Enero de 1870 y al de 21 de Febrero de 1881, y por las facultades y competencia que á las Corporaciones municipales señalan los artículos 72 y 73 de la ley Municipal vigente, que imponen, además, el reconocimiento de los derechos legalmente adquiridos, obliga á reunir cuantos datos al servicio citado se refieran, cuya transcendencia se hace forzoso reconocer por afectar á la higiene municipal en punto tan importante como las obras interiores de saneamiento de las grandes poblaciones.

Certificación de los kilómetros existentes de caminos vecinales, carreteras municipales y vías públicas interiores de población, como asimismo las cantidades presupuestadas para construcción y entretenimiento; las gastadas en el último presupuesto liquidado, y cuantos datos y manifestaciones estimen dichas Corporaciones oportuno exponer acerca del particular, teniendo en cuenta la importancia de los servicios cuya reglamentación se interesa de este Ministerio.

En vista, pues, de las razones expuestas; esta Dirección general interesa del reconocido celo de V. S. con la mayor prontitud la remisión de los documentos y datos siguientes:

Certificaciones de los Ayuntamientos de la provincia de su digno mando, haciendo constar el personal técnico á cuyo cargo están los servicios de construcción, conservación, urbanización y cuanto á esta materia se refiere; expresando las fechas de los acuerdos de los nombramientos, títulos académicos y profesionales que tiene dicho personal, ya sea de Arquitectos, Ingenieros, Sobrestantes, Ayudantes, etcétera; sueldos que disfruten, créditos consignados en los presupuestos ó dedicados á estas atenciones, tanto para el interior como para el ensanche, especificando las consignaciones señaladas para obras de urbanización y saneamiento interior de las poblaciones.

Certificación de los kilómetros existentes de caminos vecinales, carreteras municipales y vías públicas interiores de población, como asimismo las cantidades presupuestadas para construcción y entretenimiento; las gastadas en el último presupuesto liquidado, y cuantos datos y manifestaciones estimen dichas Corporaciones oportuno exponer acerca del particular, teniendo en cuenta la importancia de los servicios cuya reglamentación se interesa de este Ministerio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1905.  
—El Director general, Vázquez de Parga.—Sr. Gobernador civil de....

(*Gaceta* del 16 de Junio.)

**Ministerio de Hacienda**

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.

Relación núm. 13

Conclusión (1)

**RELACIÓN** de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el dia 10 del actual, y que se publica en cumplimiento y à los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Antonio Ruiz Benito	Soldado	127 16
Gregorio Brunos Nuez	Id.	56 15
Pedro Sinués Guillén	Id.	161 25
Timoteo Rodríguez Cedazo	Sargento	69 28
Elías Solano Fifa	Soldado	80 65
Vicente Caldúch Vidal	Id.	52 10
Antonio López Vázquez	Id.	111 65
Ramón Campomar Viñas	Id.	18 02
Jaime Guibas Bech	Cabo	137 79
Juan Fandos Gracia	Soldado	37 40
Juan Beltrán Badal	Id.	73 20
Francisco Martínez Fernández	Id.	16 90
Domingo Cestero Vidal	Id.	69 79
Rufino Inunciaga Abanzabalegui	Id.	79 69
Blas Esteban Arranz	Id.	83 26
Francisco Puente San José	Id.	57 10
Lorenzo Barbado Batalla	Id.	28 10
Antonio Blaya Blaya	Id.	55 42
Felipe Martínez Alguacil	Id.	34 55
Cristóbal Martínez Fernández	Id.	84 60
Joaquín Prades Bonet	Id.	75 65
Juan Rofo García	Id.	76 70
Emilio Monfort Camañes	Id.	70 05
Alfonso López Millán	Id.	18 79
Juan Crespo Rubio	Id.	77 95
Antonio Muñoz Andrés	Id.	43 65
Pedro Bollar Alegría	Id.	15 09
Francisco Español Bescos	Id.	71 60
Isidro Sabas Poyo	Id.	15 80
Esteban Prats García	Id.	96 35
Martín Murciago Chamorro	Id.	86 35
José Mata Jiménez	Id.	51 24
Ignacio Rueda Valle	Id.	88 75
Jaime Sales Ochando	Id.	101 75
Adrián Jorge Sánchez	Cabo	287 85
Bautista Reverter Chillida	Soldado	73 05
Mariano Rodrigo Herrero	Id.	90 "
Cándido García Miranda	Id.	685 65
José Belles Tena	Id.	130 75
Juan Gómez Jiménez	Id.	15 22
Tomás Chover Sábado	Id.	133 85
Lorenzo Jiménez García	Cabo	104 94
Vicente Claret Fortias	Soldado	49 45
José Esteller Pavía	Id.	106 44
José Rodríguez Palazuelo	Cabo	174 64
Matías Granfe Meléndez	Soldado	96 10
Fructuoso Carmona Jiménez	Cabo	71 65
Victoriano Redón Escrich	Soldado	95 80
José March Pallarès	Id.	74 35
Basilio March Tur	Id.	53 20
Braulio Salvador González	Id.	73 90
Juan Piquer Latorre	Id.	73 30
Tomás Canas Moldón	Id.	29 95
Juan Suárez González	Id.	117 "
Manuel Prieto Vergara	Id.	59 55

**NOMBRE DEL ACREDOR**

CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Corneta	57 24
Soldado	35 82
Id.	79 45
Id.	132 70
Id.	19 95
Cabo	441 "
Soldado	782 35
Id.	109 35
Id.	88 57
Id.	79 75
Id.	31 63
Id.	60 70
Id.	61 73
Id.	92 50
Id.	117 "
Cabo	71 50
Soldado	80 95
Id.	32 22
Cabo	942 85
Soldado	566 "
Id.	73 91
Id.	630 90
Id.	663 05
Id.	155 75
Id.	535 15
Id.	26 16
Id.	612 64
Id.	633 10
Segundo Teniente	1030 "
Capitán	2460 80
Id.	1817 30
Comandante	807 85
Segundo Teniente	5508 15
Cabo	875 "
Id.	503 40
Sargento	97 15
Soldado	294 60
Id.	90 70
Id.	27 85
Id.	58 50
Id.	559 70
Id.	122 70
Id.	19 85
Id.	32 15
Cabo	289 70
Soldado	8 "
Id.	101 70
Cabo	235 05
Soldado	117 40
Id.	119 90
Id.	27 10
Id.	97 90
Id.	60 60
Id.	26 10
Id.	597 10
Id.	79 20
Id.	48 35
Id.	72 65
Sargento	343 40
Cabo	368 75
Soldado	52 "
Sargento	923 40
Id.	96 50
Soldado	61 31
Id.	28 30

(1) Véase el BOLETÍN núm. 134.

NOMBRE DEL ACREDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Antonio Valses Mateo	Soldado	24 65	Antonio Tombas Altés	Soldado	157 17
José Murillo Novellón	Id.	75 75	Pedro Mínguez Montolió	Id.	111 86
Jacinto Ortega Márquina	Id.	85 85	José Márquez Moscoso	Id.	130 86
D. Martín Lajusticia Ávila	Id.	1034 05	Leonides Muñoz Moro	Id.	104 47
José Suirana Romero	Id.	59 40	Alejandro Romerales Burno	Id.	25 16
Julián Amaro Jiménez	Id.	40 95	Antonio Martínez Albendíu	Id.	173 87
Miguel Ejarque Blanco	Id.	23 55	Jesús Rodríguez Conde	Id.	92 74
Felipe Gresot Ferrer	Id.	60 20	Juan Asensio Jarque	Id.	36 13
Francisco Cuartero Sierra	Id.	383 85	José San Miguel Serrano	Id.	102 60
Servando Vázquez Incógnito	Sargento cornetas	813 80			
Baldomero García del Real	Sargento	756 45			
Jerónimo Pérez Torrijos	Soldado	149 25			
Vicente Hernández Cid	Id.	326 90	Madrid 22 de Mayo de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—		
Manuel Barrio Fraga	Id.	178 25	V.º B.: El Presidente, Viesca.		
Pascual Segarra Fas	Id.	30 95			
Pedro Gil Mansilla	Id.	127 85			
Jacinto López Rodríguez	Id.	103 15			
Luis Pérez Rubio	Id.	588 90			
Fernando Bernal Estrada	Id.	29 15			
Alfonso Sigurana Grau	Id.	116 79			
José Pérez Cecilia	Id.	360 15			
Francisco López López	Id.	705 80			
Manuel García Herrera	Id.	150 67			
José Fernández Hernández	Id.	377 28			
Benito Quero Ruiz	Id.	189 77			
Mariano Santos Amador	Id.	416 33			
Emilio Alonso García	Cabo	253 47			
Juan Sanz Carcelero	Soldado	160 70			
Severino Rodríguez Murille	Id.	152 34			
Miguel Casado Lázaro	Id.	533 75			
Blas García Zapardiel	Id.	169 62			
Emilio Martín Jiménez	Herrador	382 33			
D. Niceto Llerena Villarreal	Segundo Teniente	44 60			
Francisco Bonet Rodríguez	Soldado	283 56			
José Barceló Vernet	Id.	8 16			
Alberto Melendro Mariscal	Sargento	944 57			
D. Tomás Sesé Gabarré	Segundo Teniente	1006 25			
José Royón Martínez	Soldado	267 20			
Nicanor Teijeiro Cobos	Id.	55 25			
Manuel Márquez Pérez	Id.	141 77			
Francisco Sáez de Ugarte	Trompeta	271 96			
Andrés González Pérez	Soldado	148 54			
Julián López García	Id.	307 96			
Juan Maza Martínez	Id.	109 36			
Gregorio Calvo Sebastián	Id.	168 60			
José Parrilla Vega	Id.	428 66			
Benito Sande Blanco	Id.	165 37			
Juan Romero García	Id.	271 66			
Félix Zubia Orostarde	Id.	193 34			
Luis Navarrete Jiménez	Id.	155 34			
Miguel Cosa Villarroya	Id.	134 43			
Juan Jáuregui Esnaola	Id.	175 83			
Leonardo Sánchez Paz	Id.	315 91			
Romualdo Pérez Picache	Id.	147 35			
Carlos Oscoz Casanova	Sargento	266 99			
Lorenzo Milián Marco	Soldado	40 "			
Tomás Martínez Vilches	Id.	355 01			
Juan Díaz Gómez	Id.	415 10			
Diego Quintero Pérez	Id.	601 21			
Joaquín Borrás Bel	Id.	173 37			
Cayetano Aleu Varó	Id.	136 64			
Manuel Ruiz Juvera	Sargento	285 31			
Juan Muñoz Linero	Soldado	23 46			
Manuel Moreno Torreño	Id.	389 81			
José Simón Sánchez	Id.	123 76			
Juan Martín Moles	Id.	129 54			
Hermenegildo Jardí Vidiella	Id.	249 45			
José Balaguer Frau	Id.	48 92			
Miguel Alvero Ferrero	Id.	313 27			
Félix Calabia Marco	Id.	117 35			

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACIÓN de los Jueces municipales nombrados para el bienio de 1905 á 1907, para los pueblos de la provincia de Logroño que á continuación se expresan.

## PARTIDO JUDICIAL DE ALFARO

## PUEBLOS

## NOMBRES

Aldeanueva de Ebro  
Alfaro  
Rincón de SotoDon Martín Bretón Falcón  
» Felipe Ramírez Martínez (Abogado)  
» Félix Medrano López Oñate

## PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO

Don Agustín Peña Benito  
» Alfredo Ruiz de la Torre e Inda  
» Juan Eguizábal Argáiz  
» Román Herce y Herce  
» Manuel Rivas Orive  
» Tiburcio Cadarso Sancho  
» Manuel Ruiz Martínez  
» Lorenzo Fernández Guerra  
» Simón García Samaniego  
» Eloy Enciso Mendiola  
» Domingo Rodríguez y Rueda  
» Pantaleón Montiel Orive  
» Prudencio Heras Fuente  
» Juan Pérez Santos  
» Alfredo Martínez Geñi  
» Raimundo Ocón Pinillos  
» Felipe Galilea Fernández Ibez  
» Rufián Ascarza Ortigosa  
» Claudio Bretón Botad  
» Francisco Calvo Marín  
» Mario Fernández Gutiérrez  
» Cipriano Jiménez Jiménez  
» Diego Pérez Rodríguez

## PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA

Don Juan Rupérez Martínez  
» Liborio Medel Gil  
» Félix Colmenares González  
» Víctor del Valle Martínez (Abogado)  
» Eustasio Miranda y García

## PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Don Pablo Orte y Garcés  
» Vicente Rico Guillerna  
» Leoncio Sanz y Bretón  
» Fausto Blázquez y Martínez  
» Ángel Martínez y Belloso  
» Manuel Sáenz y Fernández  
» Francisco Muñoz AsensioAguilar  
Cervera del Río Alhama  
Cornago  
Grávalos  
Igea  
Navajún  
Valdemadera

ESTADO DE  
ESPAÑA

## PARTIDO JUDICIAL DE HARO

## PUEBLOS

Abalos  
Anguciana  
Briñas  
Briones  
Casalarreina  
Castañares  
Cellorigo  
Cihuri  
Cuzcurrita  
Foncea  
Fonzaleche  
Galbárruli  
Gimileo  
Haro  
Ochanduri  
Ollauri  
Ribas  
Rodezno  
Sajazarra  
San Asensio  
San Vicente la Sonsierra  
Tirgo  
Treviana  
Villalba  
Zarratón

## NOMBRES

Don Pedro Eguiluz Salaño  
» Pedro Juan Aragón Murga  
» Martín Tosantos Mié  
» Ignacio Ugalde Barriocanal (Abogado)  
» Vicente Aguirre Villascusa  
» Tomás Riaño Sáenz  
» Vicente López Valderrama  
» Pedro Uriarte Lazcano  
» Fructuoso García Abienza  
» Cirilo Martínez Salinas  
» José San Millán Ochoa  
» Romualdo Garrido San Martín  
» Roque García Rojo  
» Félix Martínez Lacuesta  
» Victoriano Gutiérrez Marrón  
» Bonifacio Ventosa Pérez  
» Eusebio Pecifía Anguiano  
» Juan Vereciano Ruiz  
» Mauro Abarigar Junquera  
» Teobaldo Alonso Ceballos (Abogado)  
» Ricardo Ramírez Aguirre  
» Isidoro Leiva Albizua  
» Pedro López Angulo  
» Pío Salazar Varona  
» Valentín Terrazas Ledesma

## PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO

Agoncillo  
Albelda  
Alberite  
Cenicero  
Clavijo  
Cenzano  
Daroca  
Entrena  
Fuenmayor

Don Benito Fernández Atauri  
» Eusebio Gómez y Río  
» Enrique Morena Sáenz  
» Ignacio Bazán Martínez (Abogado)  
» Domingo Blasco Soto  
» Sebastián Sáenz y Sáenz  
» Francisco Martínez Martínez  
» Policarpa Sáenz Daroca  
» Cipriano Fernández de Bobadilla (Abogado)  
» Ignacio Mayoral López  
» Eugenio Sáenz y Sáenz  
» Silvestre Soto Oliván  
» Lesmes Pascual Etayo  
» Eugenio Martínez Luna  
» Carmelo Barrón y Sáenz (Abogado)  
» Sebastián Díez y García  
» Carlos Sáenz de Jubera  
» Manuel Osma Escudero  
» Pablo Azofra Santaolalla  
» Bonifacio Montalvo García  
» Marcelino Romero Fernández  
» Eusebio Marín García  
» Segundo Castroviejo Calvo  
» Segundo Negueruela-Manzano  
» Maximiliano Santaolaya Delgado  
» Cándido Martínez Arroitia

## PARTIDO JUDICIAL DE NAJERA

Alesanco  
Alesón  
Anguiano  
Arenzana de Abajo  
Arenzana de Arriba  
Azofra  
Badarán  
Baños de río Tobia  
Berceo  
Bezares  
Bobadilla  
Brieva  
Camprovin  
Canales  
Canillas  
Cañas  
Cárdenas  
Castroviejo  
Cordovín  
Estollo  
Hormilla  
Hermilleja  
Huércanos  
Ledesma  
Manjarrés  
Mansilla  
Matute

Don Luis Prado Cuesta  
» Cayo Hornos Morga  
» Fausto Sáenz Moreno  
» Ceferino Arrieta Morga  
» Santiago Olarte Anguiano  
» José Loma y Osorio  
» Ruperto Villar López  
» Alberto Garnica Bobadilla  
» Juan Contreras Aransay  
» Pedro Nafin Pavía  
» Francisco García García  
» Félix Muñoz Davila  
» Pedro Sancha Pascual  
» Antonio Pino Martínez  
» Víctor Lerena Alonso  
» Francisco Matute Merino  
» Antolín Acha Martínez  
» Marcelino Pino Herreros  
» Isidoro Martínez Villar  
» Julián Prado Aransay  
» Julián Treviño Izquierdo  
» Gregorio Martínez López  
» Calixto Hoces Torrecilla  
» Nicasio Pérez García  
» Nicasio Pavía Pérez  
» Manuel Medel Loza  
» Cecilio Hernández Ruidías

## PUEBLOS

Nájera  
Pedroso  
San Millán de la Cogolla  
Santa Coloma  
Tobia  
Torrecilla sobre Alesanco  
Tricio  
Uruñuela  
Ventosa  
Ventrosa de la Sierra  
Villar de Torre  
Villarejo  
Villavelayo  
Villaverde  
Viniegra de Abajo  
Viniegra de Arriba

## PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Bañares  
Baños de Rioja  
Cidamón  
Cirueña  
Corporales  
Ezcaray  
Grañón  
Hervías  
Herramelluri  
Leiva  
Manzanares  
Ojacastro  
Pazuengos  
San Millán de Yécora  
Santo Domingo de la Calzada  
San Torcuato  
Santurde  
Santurdejo  
Tormantos  
Valgañón  
Villalobar  
Villarta Quintana

## PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS

Ajamil  
Almarza  
Cabezón  
Gallinero  
Hornillos  
Ortigosa  
Jalón  
La Santa  
Laguna  
Luezas  
Lumbreñas  
Montalvo  
Larriba  
Muro  
Nestares  
Nieve  
Pinillos  
Pradillo  
San Román  
Rabanera  
Rasillo  
Santa María  
Soto  
Terroba  
Torrecilla de Cameros  
Torre  
Trevijano  
Villanueva  
Villoslada

Don Eusebio Sánchez Baquero (Abogado)  
» Gregorio Sierra Herrera  
» Raimundo Reinares Matute  
» Francisco Pérez Nájera  
» Juan de Dios Alonso Baños  
» Claudio Andrés Francia  
» Julián Pérez Tuesta  
» Leonardo García Villarán  
» Robustiano García Nalda  
» Santiago Ariznabarreta Espinosa  
» Valentín Blanco Burgos  
» Angel Morras Salazar  
» Ambrosio Fernández Gómez  
» Manuel López Uribe  
» Francisco Sáinz Sedano  
» Romualdo García Parra

## PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS

Don Gabriel Gómez y Martínez  
» Constantino Bañares Bañares  
» Casto Cabezón Ortega  
» Leonardo Riaño Gutiérrez  
» Martín Merino Ochoa  
» Fernando Gandaqui Lope  
» Romualdo Manzanedo Castro  
» Eugenio del Val Gimileo  
» Fernando Azpeitia Salazar  
» José María Salazar Ituero  
» Manuel Gómez Martínez  
» Alejo Castro Ulibarri  
» Sandalo Santa María Morras  
» Juan Díez Riaño  
» Angel Bayo Laguna  
» Nicolás Gómez Ruiz  
» Gabriel Capellán Manzanares  
» Juan Valgañón Hidalgo  
» Hipólito Manero Murillo  
» Lorenzo López Grijalva  
» Bonifacio Martínez Junquera  
» Manuel Pérez y Pérez

Lo que por disposición del Ilmo. Sr. Presidente, de esta Audiencia se publica en el presente Boletín para conocimiento de los interesados.

Burgos 14 de Junio de 1905.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.